

5259.11
OD 466

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESADA	
4 AGO 2011	
SEC: 5	HORA: 10:08 / 630

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD=211/11

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Municipalidad de La Banda, Departamento de Banda, provincia de
Santiago del Estero, el dominio del inmueble propiedad del
Estado nacional; ubicado sobre la avenida 25 de Mayo,
Prolongación camino a San ramón; Matrícula 177-143 y 116, Fo.
119 Vto., 117 y 94 Vto. Inscripto en 1922, 1916 y 1946
respectivamente, con una superficie total de 51 hectáreas.

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine
el inmueble a la construcción y ampliación del Vivero Municipal
de la ciudad de La Banda.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual sin que mediera observancia, el dominio del
inmueble objeto de la presente revertira a favor del Estado
nacional.

Art. 4º- Los gastos que demande la presente ley estarán
cargo de la beneficiaria.

Art. 5º- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas
pertinentes para efectivizar el cumplimiento de los objetivos
de la presente ley. Asimismo, procederá a realizar los trámites
necesarios a efectos de concluir con la respectiva
transferencia en el término de noventa (90) días de entrada en
vigencia de la presente ley.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

